



## Resolución de Dirección General

Lima, 25 de enero de 2018

### VISTOS:

El Expediente CUT N° 1200-2018, que contiene la solicitud presentada mediante Formulario P-8 a través de la Carta N° 022-2017-MDSC/A de fecha 12 de enero de 2018, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL con domicilio legal en Jr. Eduardo Peña Meza S/N, distrito de San Cristóbal, provincia de Picota y departamento de San Martín, sobre la aprobación del Informe de Gestión Ambiental; y, el Informe N° 0006-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-FDGH que forma parte integrante de la presente Resolución; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Formulario P-8 a través de la Carta N° 022-2017-MDSC/A, registrado con fecha 12 de enero de 2018, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del servicio de protección frente a erosión e inundación, en la margen izquierda del río Huallaga, localidad de Puerto Rico, distrito de San Cristóbal, provincia de Picota - San Martín", ubicado en el distrito de San Cristóbal, provincia de Picota, departamento de San Martín, elaborado por el Ingeniero Ambiental Alfonso Rojas Bardales;

Que, la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Informe N° 0006-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-FDGH concluye que la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL, ha cumplido con presentar la documentación correspondiente para la aprobación del Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del servicio de protección frente a erosión e inundación, en la margen izquierda del río Huallaga, localidad de Puerto Rico, distrito de San Cristóbal, provincia de Picota - San Martín", acorde a lo prescrito en los numerales 39.1 y 39.6 del artículo 39 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG, y en virtud de ello se recomienda aprobar el citado Instrumento de Gestión;

Que, asimismo es de advertir que la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego, evaluó el Expediente CUT N° 1200-2018, acorde a lo contemplado en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2012-AG; en tal sentido, cabe precisar que las obligaciones descritas en el numeral 2.6 del Informe N° 0006-2018-MINAGRI-DVDIAR/DGAAA-DGAA-FDGH, deben ser cumplidas de manera obligatoria por el titular del Proyecto; vale decir, por la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL;



Que, estando a lo informado por la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios mediante Informe N° 0006-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-FDGH;

Con el visado del Director de la Dirección de Gestión Ambiental Agraria de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente; por la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM; por el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2012-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2013-AG y Decreto Supremo N° 013-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Participación Ciudadana para la Evaluación, Aprobación y Seguimiento de Instrumentos de Gestión Ambiental del Sector Agrario, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2013-MINAGRI; por el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- APROBAR** el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del servicio de protección frente a erosión e inundación, en la margen izquierda del río Huallaga, localidad de Puerto Rico, distrito de San Cristóbal, provincia de Picota - San Martín", ubicado en el distrito de San Cristóbal, provincia de Picota, departamento de San Martín, elaborado por el Ingeniero Ambiental Alfonso Rojas Bardales;

**Artículo 2.-** La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL, en su calidad de Titular del Proyecto, queda obligada al estricto cumplimiento de los compromisos asumidos en el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto de Inversión Pública denominado "Creación del servicio de protección frente a erosión e inundación, en la margen izquierda del río Huallaga, localidad de Puerto Rico, distrito de San Cristóbal, provincia de Picota - San Martín, así como las obligaciones contenidas en el numeral 2.6 del Informe N° 0006-2018-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-FDGH, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** La aprobación del Informe de Gestión Ambiental no exceptúa, de cumplir con la presentación de su expediente para gestionar ante las autoridades competentes, las autorizaciones y licencias que estén reguladas expresamente por normas específicas de carácter nacional, regional o local.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN CRISTÓBAL conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.



**Ing. Américo Sihuas Aquije**  
Director General

Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

